



# Resolución Ministerial

304-2003-MTC/02

Lima, 25 de abril de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, para el logro de los objetivos como Autoridad Aeronáutica Civil en el Perú, de acuerdo con la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere de inspectores habilitados y calificados en el desarrollo de las funciones de inspección, fiscalización, supervisión y control, en lo que se refiere a chequeos a la tripulación técnica de los operadores aéreos certificados;

Que, Aeroservice Aviation Center Inc. es una entidad que ofrece cursos de entrenamiento de vuelo, mantenimiento, emergencia y capacitación en operaciones de aviación;

Que, según Informe N° 053-2003-MTC/12.04 y Memorándum N° 0278 -2003-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado conveniente la participación de los señores Félix Alberto Alvarez Zevallos y Mario Centeno Chaparro inspectores de la mencionada Dirección General, en el entrenamiento de vuelo en simulador, inicial y refresco, en aeronave Boeing 727, que brinda Aeroservice Aviation Center Inc. en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, durante los días 28 de abril al 3 de mayo de 2003, puesto que tal preparación es necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones en el marco de la Ley N° 27161, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;

Que la citada capacitación será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición





Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la Autorización de Beca N° 012-04-2003, suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

De conformidad con lo dispuesto por la Leyes N° 27261, N° 27619, N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, con fines de capacitación, de los señores Félix Alberto Álvarez Zevallos y Mario Centeno Chaparro inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 27 de abril al 3 de mayo del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irroge el viaje autorizado precedentemente será financiado por el Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, de acuerdo a la Autorización de Beca N° 012-04-2003;

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los inspectores mencionados en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JAVIER REATEGUI ROSSELLO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

